



Gobierno de Guatemala

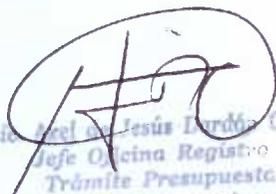
Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

Decreto 30-2012 – Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal 2013

Artículo 30 Contratación de estudios y/o servicios.

Las Entidades de la Administración Central, Entidades Descentralizadas y Empresas Públicas que realicen contratos con cargo al renglón de gasto 189 “ Otros Estudios y/o Servicios”, no podrán suscribirlos para funciones vinculadas a servicios que deba desempeñar personal permanente; dicho renglón es para contratación de estudios, servicios técnicos, profesionales, consultoría y asesoría de carácter estrictamente temporal y sin relación de dependencia, quedando obligada la autoridad superior a publicar los informes, avances, así como los resultados obtenidos, con los nombres y remuneraciones de manera mensual en los medios establecidos, en cumplimiento con los procesos de transparencia y rendición de cuentas.

No aplica para la
Dirección Superior


Lic. Abel Jesús Durán Orosco
Jefe Oficina Registro y
Trámite Presupuestal
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda